

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 080/INT/2021

VISTO:

Decreto Provincia de Río Negro 700-2021
Carta Orgánica Municipal
Resolución 11/JG/2020
Convenio suscripto con Gabriela Klenidijian

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 15 considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Desarrollando gestiones a los fines de su promoción.

Que, el Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional.

Que, en su artículo 20 proclama que el Pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el Gobierno Municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como el paisaje y entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación. Se prohíbe su concesión, traslado, privatización o enajenación, cuando estos alteren los fines que le dieran origen. Se organiza un registro de su patrimonio cultural a la vez que asegura su custodia y atiende a su preservación. Todos los bienes municipales que integren el Patrimonio Cultural serán de Dominio Público Municipal.

Que, Gabriela Victoria Klenidijian ha manifestado su intención de emplazar la escultura denominada "Los Resistentes", en un espacio público de la localidad, a los fines de ser apreciada por los habitantes y/o visitantes.

Que, dicho emplazamiento será permanente, erigiéndose como un monumento, que integrará el patrimonio cultural de este municipio.

Que, se trata de una escultura de amplias dimensiones, elaborada en cemento con un tratamiento escultórico específico para su exhibición a la intemperie.

Que, dichas esculturas formaron parte de muestras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para el traslado a nuestra localidad fue requerido al municipio de su colaboración.

Que, el Poder Ejecutivo ha realizado gestiones por ante el Gobierno Provincial a los fines de obtener apoyo a los fines de financiar el emplazamiento de dicha obra, atento la necesidad de reconocer a la artista el dinero erogado en materiales para la confección de las mismas, además de solventar parte de los gastos en materiales y mano de obra para el efectivo emplazamiento de la misma.

Que, como resultado de dichas gestiones, la Gobernadora Lic. Arabela Carreras, ha decretado que se otorgue un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) a favor de este Municipio, destinado a solventar gastos en el emplazamiento de la obra escultural "Los Resistentes" la cual se ubicará en la costanera de esta localidad.

Que, la artista Gabriela Klenidijian ha suscripto convenio con este municipio, mediante el cual cede en forma gratuita todo concepto que pudiera corresponderle por honorarios, como así también todos los derechos de imagen, autor, intelectuales y demás que le quepan por su autoría de la obra Los Resistentes, renunciando a todo posible reclamo actual o futuro por los mismos y reconociendo que la cesión por ese medio instrumentada, es de carácter definitivo.

Que, este emplazamiento significa un acto sin precedentes en nuestra localidad, de gran importancia social y cultural.

Por ello,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 2º) DISPONER el pago a Gabriela Victoria Klenidijian, con Documento Nacional de Identidad 22.650.850, artista autora de la obra "Los Resistentes", en concepto de reconocimiento en gastos de materiales para la confección de la obra, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a articular los medios necesarios para efectivizar el pago dispuesto en la presente.

Artículo 3º) De forma.




Art. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi